

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 13 de junio de 2025  
MC-DNPC-PCE-N-N°506-2025

Ingeniera  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0071-0906-2025, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**RESIDENCIAL EL FLOR**”, No. de expediente DEIA-II-F-043-2025, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es INMOBILIARIA EL PUENTE, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información que se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y, se detalla a continuación:

1. Anexar las coordenadas UTM de la prospección superficial.
2. Añadir en el mapa de prospección arqueológica, el recorrido de la inspección ocular superficial (prospección arqueológica superficial).

Por consiguiente, no consideramos viable el EsIA del proyecto “**RESIDENCIAL EL FLOR**” hasta que se remita la información complementaria del estudio arqueológico para su evaluación.

Atentamente,

D. YAMILETH STANZIOLA  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

DYS/yg

